Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Rad No. 110014003005-2022-00558-00
DEMANDANTE: MARÍA FERNANDA GARCÍA POSSO
DEMANDADO: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Habiéndose subsanado oportunamente y como quiera que la demanda reúne las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda VERBAL instaurada por **María Fernanda García Posso** contra **BBVA Seguros Colombia S.A.**

SURTIR el trámite de los procesos declarativos Art. 368 y ss del C.G.P

Notifíquese la presente providencia a la pasiva conforme los Art. 291 y 292 *ejúsdem*. Concordante con La Ley 2213 de 2022.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días (Art. 369 del C.G.P).

Reconocer personería al Doctor **Carlos Sánchez Cortés**, como apoderado judicial de la parte actora en la forma y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 75
del 25 AGO 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria